



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0917/2024 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso h.1 y se adicionan los subincisos h.1.1 y h.1.2., todos del numeral 5, fracción I, del apartado de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

I.- ...

1.- al 4.- ...

5.- ...

a) al g) ...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0917/2024 XIV P.E.

h) ...

h.1. Legalización (certificación) de facturas, marcas, fierros y señales, para otros tramites distintos a la expedición de pases de ganado.

h.1.1. Por la primera cabeza. \$50.00

h.1.2. Por cabeza adicional. \$5.00

i) a l) ...

6.- a 19.- ...

III.- a V.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0917/2024 XIV P.E.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO